



BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10407

Lunes 14 de Enero de 2008

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.709 - Dto. Nº 06/08 - Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 5.647 (Créase en el Ambito de la Administración Pública Provincial la Planta de Personal Transitorio	2
Ley Nº 5.710 - Dto. Nº 07/08 - Modifícase el Artículo 20º de la Ley Nº 5.102 (Relevamiento, Verificación y Control de Deudas y Créditos del Estado Provincial) y Derógase el Artículo 2º de la Ley Nº 5.171	2-3
Ley Nº 5.711 - Dto. Nº 08/08 - Apruébase Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Banco de la Nación Argentina y Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca	3-4
Ley Nº 5.712 - Dto. Nº 09/08 - Autorízase al Poder Ejecutivo a Donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cushamen, Un Vehículo Automotor Tipo Pick-Up	4
Ley Nº 5.713 - Dto. Nº 10/08 - Autorízase al Poder Ejecutivo a Donar a la Municipalidad de Epuyén, Un Vehículo Tipo Pick-Up	5

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2007 - Dto. Nº 1617 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	5
Año 2007 - Dto. Nº 1618 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	6
Año 2007 - Dto. Nº 1619 - Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Educación	6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1616, 121, 153, 155, 167 a 179	6-10
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2007 - Res. Nº 703, 711, 715, 716, 720, 721, 723, 724, 725 y 729	10-12
Secretaría de Cultura	
Año 2007 - Res. Nº 182	12
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2007 - Res. Nº 1666 a 1671, 1673 a 1678, 1681 a 1684, 1702, 1703, 1705 a 1708, 1710 a 1714, 1716 a 1719, 1721 a 1727, 1729, 1730, 1732, 1733, 1738, 1749, 1783, 1787 a 1790, 1799, 1800, 1801, 1814, 1821, 1823 a 1827, 1830 a 1834, 1836, 1837, 1838, 1841, 1842, 1847, 1851 a 1856, 1860 a 1864, 1866, 1868 y 1869	12-20

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2008 - Disp. Nº 26	20-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	21-26

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICASE EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 5.647 (CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL LA PLANTA DE PERSONAL TRANSITORIO).

LEY Nº 5.709

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 2º de la Ley Nº 5.647, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º.- Se establece que el régimen que se crea por la presente Ley reemplaza a los contratos de locación de obra suscriptos por la Administración Pública Provincial, destinados a la prestación de tareas administrativas, de servicios y profesionales equivalentes a las de los agentes públicos, desarrolladas en forma habitual, con imposición de cumplimiento de horarios y aceptación de dependencia ante la autoridad, vigentes a la fecha de sanción de la presente Ley.

Las personas incorporadas a esta Planta percibirán por el cumplimiento de sus funciones una remuneración mensual igual a la que perciben en la actualidad menos los descuentos de la Ley Nº 3.923 (T.O. Ley Nº 4.251) y sus modificatorias, con excepción de la establecida en el artículo 10º inc. a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del artículo 8º de la presente Ley.

Los agentes incorporados o a incorporarse a esta Planta Transitoria, y que presten tareas o servicios en el ámbito de competencia de la Secretaría de Salud de la Provincia, podrán ser beneficiarios de una suma equivalente hasta dos veces el Adicional por Política Sanitaria que prevén los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 5.421.

Serán de aplicación al presente régimen los artículos: 70º, 73º, 74º, 75º, los apartados a, b, g y h del inciso I y el inciso II del artículo 72º, todos ellos del Decreto Ley Nº 1.987.

En materia de compensaciones, indemnización por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, agremiación y asociación y asistencia sanitaria y social, serán de aplicación al personal de Planta Transitoria, las previsiones que el Decreto Ley Nº 1.987 determina para el de Planta Permanente."

Artículo 2º.- A partir de la sanción de la presente Ley, la Administración Pública Provincial no podrá contratar personal bajo la modalidad de locación de obra con las características a las que se refiere el artículo

2º de la Ley Nº 5.647 que por medio de la presente se modifica. Las nuevas incorporaciones de personal en la Administración Pública podrán realizarse a través de la Planta de Personal Transitorio creada por la Ley Nº 5.647.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 06/08.
Rawson, 02 de Enero de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 2º de la Ley Nº 5.647; y se establece a partir de la sanción de la misma la prohibición para la Administración Pública Provincial de contratar personal bajo la modalidad de locación de obra con las características a las que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 5.647; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de diciembre de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5709
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

MODIFICASE EL ARTICULO 20º DE LA LEY Nº 5.102 (RELEVAMIENTO, VERIFICACION Y CONTROL DE DEUDAS Y CREDITOS DEL ESTADO PROVINCIAL) Y DEROGASE EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 5.171

LEY Nº 5.710

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modificase el Artículo 20º de la Ley Nº 5.102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20°.- Toda adquisición de bienes de capital y contratación de servicios que signifique compromisos de fondos del Tesoro Provincial, y de los recursos específicos administrados por los organismos descriptos en el Artículo 1° de la presente, que supere la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), deberá ser autorizado por el Ministro Coordinador de Gabinete. A tal efecto el titular del organismo requirente del gasto deberá elevar semanalmente su requerimiento, el que será autorizado o no de acuerdo a la factibilidad financiera provincial.”

Artículo 2°.- Deróguese el artículo 2° de la Ley N° 5.171.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 07/08.

Rawson, 02 de Enero de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 20° de la Ley N° 5.102; y se deroga el artículo 2° de la Ley N° 5.171; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5710
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

APRUEBASE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y GARANTIZAR SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA.

LEY N° 5.711

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el “Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Banco de la Nación Argentina y Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, para el otorgamiento de créditos que se acuerden dentro de la normativa de financiamiento de capital de trabajo e inversiones productivas con tasa de interés subsidiada, destinado a empresas y productores de la Provincia del Chubut”, suscripto con fecha 15 de noviembre de 2007 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado en ese acto por el señor Gobernador, Don Mario Das Neves y el señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Don Raúl Alejandro Fernández; el Banco de la Nación Argentina, representado en ese acto por su Presidente, Contadora Pública Nacional Gabriela Ciganotto, y Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, representada es ese acto por su Presidente señor Norberto Schor.

Artículo 2°.- Apruébese en todos sus términos la Addenda efectuada al Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente Ley, suscripta por las mismas partes, con fecha 19 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- Condónense los créditos, intereses y accesorias, que en concepto de obligaciones fiscales impagas por el Impuesto de Sellos se han devengado a favor de la Provincia del Chubut, en los siguientes instrumentos: “Convenio entre la Provincia del Chubut, el Banco de la Nación Argentina y Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, para el otorgamiento de créditos que se acuerden dentro de la normativa de financiamiento de capital de trabajo e inversiones productivas con tasa de interés subsidiada, destinado a empresas y productores de la Provincia del Chubut”, de fecha 15 de Noviembre de 2007; y la Addenda efectuada al citado Convenio suscripta por las mismas partes, de fecha 19 de Diciembre de 2007.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 08/08.

Rawson, 02 de Enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el “Convenio entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Banco de la Nación Argentina y Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, para el

otorgamiento de créditos que se acuerden dentro de la normativa de financiamiento de capital de trabajo e inversiones productivas con tasa de interés subsidiada, destinado a empresas y productores de la Provincia del Chubut", suscripto con fecha 15 de noviembre de 2007 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado en ese acto por el señor Gobernador, Don Mario Das Neves y el señor Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Don Raúl Alejandro Fernández; el Banco de la Nación Argentina, representado en ese acto por su Presidente, Contadora Pública Nacional Gabriela Ciganotto, y Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, representada en ese acto por su Presidente señor Norberto Schor; se aprueba en todos sus términos la Addenda efectuada al Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente Ley, suscripta por las mismas partes, con fecha 19 de diciembre de 2007; y se condonan los créditos, intereses y accesorias, que en concepto de obligaciones fiscales impagas por el Impuesto de Sellos se han devengado a favor de la Provincia del Chubut, en los siguientes instrumentos: "Convenio entre la Provincia del Chubut, el Banco de la Nación Argentina y Garantizar Sociedad de Garantía Recíproca, para el otorgamiento de créditos que se acuerden dentro de la normativa de financiamiento de capital de trabajo e inversiones productivas con tasa de interés subsidiada, destinado a empresas y productores de la Provincia del Chubut", de fecha 15 de Noviembre de 2007; y la Addenda efectuada al citado Convenio suscripta por las mismas partes, de fecha 19 de Diciembre de 2007; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5711

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

AUTORIZÁSE AL PODER EJECUTIVO A DONAR A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUSHAMEN, UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK-UP.

LEY Nº 5.712

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cushamen, un vehículo automotor tipo pick-up, marca Ford, Modelo F-100, Año 1987, Motor N° HUAB26850, Chasis N° KB1JHU-20676, Dominio UIS-655, Identificación Patri-

monial 8.3.9.2.5.2.004, propiedad de la ex Subsecretaría de Salud, hoy Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el Artículo 1° será con cargo a que el bien donado sea utilizado para brindar servicios de apoyo en las diferentes actividades en las que la Institución participa.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo referido, en el estado que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 4°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 09/08.

Rawson, 02 de Enero de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Cushamen, un vehículo automotor tipo pick-up, marca Ford, Modelo F-100, Año 1987, Motor N° HUAB26850, Chasis N° KB1JHU-20676, Dominio UIS-655, Identificación Patrimonial 8.3.9.2.5.2.004, propiedad de la ex Subsecretaría de Salud, hoy Secretaría de Salud; se establece que la donación será con cargo a que el bien donado sea utilizado para brindar servicios de apoyo en las diferentes actividades en las que la Institución participa; y se autoriza a la Secretaría de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo, en el estado que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5712
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

AUTORÍZASE AL PODER EJECUTIVO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, UN VEHÍCULO TIPO PICK – UP.

LEY N° 5.713

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Epuyén, un vehículo tipo pick – up, Marca Ford, Modelo Año 1982, Dominio VLZ – 506, motor N° BRAK27536, chasis N° KA1JBR-20282, N° de Inventario 8.3.29.2.5.2.002, propiedad del ex Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Salud, hoy Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el Artículo 1° será con cargo a que el bien donado sea utilizado en tareas sociales que realiza la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Epuyén.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar las tramitaciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo referido, en el estado que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Artículo 4°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 10/08.
Rawson, 02 de Enero de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Epuyén, un vehículo tipo pick – up, Marca Ford, Modelo Año 1982, Dominio VLZ – 506, motor N° BRAK27536, chasis N° KA1JBR-20282, N° de Inventario 8.3.29.2.5.2.002, propiedad del ex Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Salud, hoy Secretaría de Salud; se establece que la donación será con cargo a que el bien donado sea utilizado en tareas sociales que realiza la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Epuyén, se autoriza a la Secretaría de Salud a realizar las tramita-

ciones tendientes a hacer efectiva la transferencia del vehículo, en el estado que se encuentra, debiendo comunicar la denuncia de la transferencia de dominio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5713
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Dto. N° 1617/07.
Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Mónica del Carmen RAIMUNDO, interpone su renuncia al cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera designada mediante Decreto N° 1343/06, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la Licenciada Mónica del Carmen RAIMUNDO (M.I. N° 13.693.552 - Clase 1960), al cargo de Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que fuera designada mediante Decreto N° 1343/06.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Dto. Nº 1618/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Señor Raúl Alejandro FERNANDEZ, interpone su renuncia al cargo de Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, que fuera designado mediante Decreto Nº 535/07, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por el Señor Raúl Alejandro FERNANDEZ (M.I. Nº 17.398.149 - Clase 1965), al cargo de Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, que fuera designado mediante Decreto Nº 535/07.-

Artículo 2º.- Agradécense al Señor Raúl Alejandro FERNANDEZ, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Ministro de Educación.

Dto. Nº 1619/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Señora Haydée Mirtha ROMERO, interpone su renuncia al cargo de Ministro de Educación, que fuera designada mediante Decreto Nº 2142/04, motivada por el término del período constitucional del actual gobierno;

Que no existe impedimento para su aceptación;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha tomado intervención en el presente trámite.

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 10 de Diciembre de 2007, la renuncia presentada por la Señora Haydée Mirtha ROMERO (M.I. Nº 10.028.080 - Clase 1951), al cargo de Ministro de Educación, que fuera designada mediante Decreto Nº 2142/04.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1616

07-12-07

Artículo 1º.- CREASE en el ámbito de la Provincia del Chubut, el «PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN LABORAL», que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE la reglamentación del Programa establecido en el artículo anterior que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º.-El Programa creado en el artículo primero, tendrá como fin la capacitación laboral, el fomento de la producción y del empleo, de personas de ambos sexos, que se encuentran trabajando en relación de dependencia y/o sean beneficiarios de planes de empleo nacionales, provinciales o municipales, con el fin de lograr una mejor calificación laboral de los mismos.-

Artículo 4º.- Designase como Autoridad de Aplicación y responsable de la ejecución del Programa, a la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la instrumentación y el dictado de las demás disposiciones reglamentarias necesarias a fin de ejecutar el Programa de Capacitación Laboral.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) será imputado a Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF: 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Programa: 22-Subsecretaría de Trabajo -Actividad: 1-Conducción - Fuente de Financiamiento: 347-Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - en las partidas presupuestarias siguientes: Inciso: 5 - Partida Principal: 1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes. Inciso: 5 - Partida Principal: 2-Transferencias al sector privado para gastos de capital. Inciso: 5 - Partida Principal: 6.Transferencias a universidades nacionales, Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes e Inciso: 5 -Partida Principal: 8-Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos

de capital - Ubicación Geográfica: 1999-Ámbitos Provinciales -Ejercicio 2007.-

ANEXO I

Reglamentación del Programa Integral de Capacitación Laboral

Artículo 1º. Convenios de Capacitación: Se firmarán entre el Señor Subsecretario de Trabajo y la Institución, Entidad, Asociaciones Intermedias y/o aquellas personas físicas que por su especial conocimiento o saber resulten idóneas en la temática objeto de la capacitación a desarrollar.

Artículo 2º.- Beneficiarios: El Programa tiene como objetivo brindar capacitación laboral a personas de ambos sexos que se encuentren trabajando en relación de dependencia y/o que sean beneficiarias de planes de empleo nacionales, provinciales o municipales, con el fin de lograr una mejor calificación laboral de los mismos.-

Artículo 3º.- Contenido de la Capacitación: Estos se establecerán de acuerdo a las incumbencias específicas del proyecto que implemente la Institución, Entidad y/o persona física y a las necesidades y prioridades que se evalúen desde la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 4º.- Asistencia: Se convendrá en los convenios los porcentajes de asistencia y su incumplimiento impedirá ser beneficiario de otro programa a implementarse por la Subsecretaría, el que no podrá ser inferior a dos años.

Artículo 5º.- Seguro: Se deberá contratar un seguro por accidentes personales derivados de siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios del Programa en ocasión o con motivo de la capacitación.

Artículo 6º.- La condición de beneficiario del Programa no generará relación laboral alguna.

Dto. Nº 121 19-12-07

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 20, SAF 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 40, SAF 40, SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 153 26-12-07

Artículo 1º.- Incorpórase y modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y SAF 302 – SAF

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 155 27-12-07

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 64, SAF 64 – SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Jurisdicción 90, SAF 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 167 27-12-07

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión, suscripto en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON y la ex Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia, Doña Nélica Beatriz BURGUEÑO y el Municipio de la localidad de El Hoyo, representado por su ex Intendente Don Santiago CÁRDENAS, protocolizado al Tomo 6, Folio 073 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de Noviembre de 2007, mediante el cual dicho Municipio adhiere al Sistema de «Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad» y sus respectivos Programas y Subprogramas, aprobado por Decreto N° 1569/06, el cual designa como autoridad de aplicación del Sistema a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 168 27-12-07

Artículo 1º: Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 4 - TRIBUNAL DE CUENTAS, Programa 16 -Control Externo del Sector Público Provincial.-

Artículo 2º: Modifícase el Planteo Básico de la Jurisdicción 4 TRIBUNAL DE CUENTAS, Programa 16 Control Externo del Sector Público Provincial, eliminándose un (1) cargo - Profesional B - Categoría 6 y un cargo Revisor de 3º - Categoría 12, ambos de la Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo - Contador Fiscal - Categoría 1 de la Planta Permanente.-

Dto. Nº 169 27-12-07

Artículo 1º.-Aceptase la donación del bien a que hace referencia el Acta de fecha 20 de Septiembre de

2007, obrante a fojas 2 del Expediente N° 04953/07-SS, efectuada por el Sr. Gerardo GALLINA, con destino al Servicio de Área Externa del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, dependiente del Área Programática Biedma, Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Subzonal de Puerto Madryn el bien mueble donado.

Dto. N° 170 27-12-07

Artículo 1°.-Acéptase la donación del bien a que hace referencia el Acta de fecha 17 de Mayo de 2007, obrante a fojas 2 del Expediente N° 02629/07-SS, efectuada por la Cooperadora del Hospital Puerto Madryn, representada por su Presidente Sra. Irma BORDENAVE, con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, dependiente del Área Programática Biedma, Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Subzonal de Puerto Madryn los bienes muebles donados.

Dto. N° 171 27-12-07

Artículo 1°.-Acéptase la donación del bien automotor a que hace referencia el Acta N° 02/07 de fecha 08 de Febrero de 2007 obrante a fojas 6 del Expediente N° 04992/07-SS, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Regional, representada por el Señor Félix SOTOMAYOR, con destino al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud, el bien mueble donado.

Dto. N° 172 27-12-07

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite de lo establecido en el Artículo 10° Apartado II del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia usufructuada por enfermedad de larga evolución a favor de la agente RUIZ, Azucena Alicia (Clase 1958 - M.I. N° 12.347.729) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 17 de febrero de 2007 y hasta el 30 de agosto de 2007 inclusive.

Dto. N° 173 27-12-07

Artículo 1°.-Acéptase la donación de los bienes a que hace referencia el Acta N° 05/07 de fecha 11 de Junio de 2007, obrante a fojas 2 del Expediente N° 03193/07-SS, efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Regional, representada por el Señor Félix

SOTOMAYOR, con destino al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Área Programática Comodoro Rivadavia dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, Área Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud, los bienes muebles donados.

Dto. N° 174 27-12-07

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Banco del Chubut S.A. con destino al Hospital Rural de Gan Gan - Área Programática Norte, dependiente de la Secretaría de Salud la cantidad de una (1) Unidad de transporte de pasajeros marca Renault, Modelo Master 2.8 DTI T35, año 2006, Motor N° 2659-4134233, Chasis N° 93YADCCL56J676898, Dominio N° FSC-950, recepcionada según consta en Acta de fecha 21 de Septiembre de 2006 obrante a fojas 03 del Expediente N° 02480/07-SS.

Artículo 2°.-Autorízase a la Secretaría de Salud a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Hospital Rural de Gan Gan el bien mueble donado.

Dto. N° 175 27-12-07

Artículo 1°.- ACEPTASE la permuta interjurisdiccional entre las Maestras de Año de E.G.B. 1 y 2, señora TORRES, Liliana Alejandra (M.I. N° 14.346.855 - Clase 1961), Titular de la Escuela Primaria N° 107 de la Provincia de Neuquén Capital y la señora PÉREZ, Patricia Beatriz (M.I. N° 18.238.337 - Clase 1967), Titular de la Escuela N° 123 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que una vez dictado el presente acto, las docentes deberán tomar posesión en sus nuevos cargos de destino dentro de los términos establecidos por Convenio de Permutas Interjurisdiccionales, fechas que serán informadas a las Provincias involucradas a fin de dictar las normas legales de altas y bajas respectivas.

Dto. N° 176 27-12-07

Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaria de Salud, en lo referente al Hospital Zonal Trelew, aprobada por Decreto N° 1806/06, creándose la Dirección Asociada Médica Centro Materno Infantil con dependencia del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaria de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew, Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson y Programa 01 - Conducción de la Secretaria de Salud.

Artículo 3°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaria de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7, Programa 01 - Conducción de la

Secretaría de Salud en la Planta temporaria y un (1) cargo B, Categoría 9, Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson en la Planta Permanente, creándose un (1) cargo Director Asociado Médico Centro Materno Infantil en el Programa 19 - Atención Médica Hospital Zonal de Trelew en la Planta Permanente.

Artículo 4°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio del cargo solicitado, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Doctor GONZÁLEZ Leandro Ariel (MI. N° 21.797.606 - Clase 1970) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Médica Centro Materno Infantil con dependencia del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15 con 40 horas semanales de labor. Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 6°.- Abónese al Doctor GONZÁLEZ Leandro Ariel (MI. N° 21.797.606 - Clase 1970) la diferencia salarial existente entre su Categoría de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Director Asociado Médico Centro Materno Infantil con dependencia del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 15 con 40 horas semanales de labor, de la Ley antes citada, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Zonal de Trelew de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

ANEXO III DIRECCIÓN ASOCIADA MEDICA CENTRO MATERNO INFANTIL

MISIONES:

- Planificar, programar, supervisar, coordinar, evaluar y modificar las acciones y actividades destinadas a la promoción, prevención, asistencia y rehabilitación de la salud de las mujeres, de los recién nacidos y de los niños, con el objeto de mejorar los niveles de salud que permitan alcanzar un desarrollo humano pleno y sostenido.

FUNCIONES:

- Elaborar un diagnóstico de situación anual de la Dirección a fin de efectuar la programación operatoria del período.
- Proponer la programación operativa anual con los objetivos a alcanzar.
- Identificar grupos poblacionales de riesgo a fin de focalizar acciones.
- Ejecutar y facilitar la ejecución de los programas sanitarios. Realizar la integración horizontal y vertical de los mismos.

- Coordinar la referencia y contra referencia, ordenando la demanda.
- Garantizar la oferta de servicios y la calidad de atención en todas las circunstancias, Priorizando las Necesidades del Paciente.
- Respetar las normas y revisarlas periódicamente de acuerdo a las evidencias reconocidas científicamente.
- Procurar la capacitación continua y en servicio del personal.
- Promover el protagonismo activo del personal y estimular su autonomía y responsabilidad en los desempeños.
- Analizar la tarea en forma sistemática y grupal, monitoreando y retroalimentando las acciones.
- Participar en el análisis de cada muerte infantil y materna.
- Registrar toda la información y utilizar el sistema informático perinatal en el seguimiento de la tarea y la toma de decisiones.
- Promover continuamente la lactancia materna.
- Promover como política el parto respetado.
- Implementar acciones para alcanzar el reconocimiento de Hospital Amigo de la madre y el niño.
- Participar en la programación de actividades del área a realizar en los CAPS y promover estrategias con participación social.

ANEXO II

- Organizar horarios y atención de los pacientes (Programa de Mejora de la Calidad Institucional).
- Promover y facilitar el desarrollo de relaciones armónicas entre el personal a su cargo.
- Promover la implantación del Programa de Mejora de la Calidad asistencial.

DEPENDENCIA:

- De la Dirección del Hospital

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Ser médico Tocoginecólogo, Pediatra o Neonatólogo con una antigüedad de cinco años en la especialidad

Dto. N° 177

27-12-07

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 10 de julio de 2007 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto, el desempeño en el cargo de Director, del Agrupamiento Jerárquico a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, en las Direcciones Delegaciones Administrativas dependientes de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de dictado del presente Decreto, a los agentes que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, a cargo de las Direcciones Delegaciones Administrativas dependientes de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- Establécese que los agentes Rodolfo Abel GUTIÉRREZ (MI N° 16.173.221- Clase 1963) y Héctor Ramón ALBORNOZ (MI N° 17.622.822 - Clase 1965) reservarán sus cargos de revista Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente dependiente de la planta funcional del Colegio N° 730, de la ciudad de Trelew, y Jefe de Departamento, Código J-II, del Agrupamiento Jerárquico - Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley N° 1987.-

Artículo 4°.- Abónese a los agentes designados en el Artículo 2° del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el subrogado, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° del decreto ley N° 1987 y su decreto reglamentario N° 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo -Actividad 1: Conducción y Ejecución del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 426.

1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a favor de la Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña, en la persona de su Presidente señor Juan Carlos BEGUE (DNI 8.028.147), destinados a afrontar los gastos que demandó la campaña de promoción de los centros de esquí del país, vinculada al Programa Nieve Argentina.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, SAF 64 - Programa 1 - Conducción - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 Principal 1 - Parcial 8 - Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3°.- La Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

ANEXO I

Expediente N° 5618-ME-07

Apellido y Nombres	M.I.	Clase	Cgo de Revisita	Agrupamiento	Dependencia	Planta	Cargo de Designaciones
Fimenich, Pablo Germán	24121525	1975	3-004-- Clase IV	Personal Técnico Adm	Sede Mnist. Educ.	Temporaria	Director Deleg. Adm. Reg. II Pto. Madryn
Gutiérrez, Rodolfo Abel	16173221	1963	1-019 Clase V	Personal de Servicio	Colegio N° 730	Permanente	Director Deleg. Adm. Reg. IV Trelew
Albomoz Héctor Ramón	17622822	1965	J-II	Pers Jerárquico	Deleg. Adm. Reg. VI	Permanente	Director Deleg. Adm. Reg. VI Cr. Rivadavia

ANEXO II

Expediente N° 5618-ME-07

Apellido y Nombres	M.I.	Clase	Cgo de Revisita	Agrupamiento	Dependencia	Planta	Cargo de Designación
Fimenich, Pablo Germán	24121525	1975	3-004-- Clase IV	Personal Técnico Adm	Sede Mnist. Educ.	Temporaria	Director Deleg. Adm. Reg. II Pto. Madryn
Gutiérrez, Rodolfo Abel	16173221	1963	1-019 Clase V	Personal de Servicio	Colegio N° 730	Permanente	Director Deleg. Adm. Reg. IV Trelew
Albomoz Héctor Ramón	17622822	1965	J-II	Perso. Jerárquico	Deleg. Adm. Reg. VI	Permanente	Director Deleg. Adm. Reg. VI Cr. Rivadavia

Dto. N° 179

27-12-07

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a la «Fundación para la Investigación del Glaucoma - FIG» domiciliada en Esmeralda 961 - Piso 3° Departamento «D» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la persona de su Vicepresidente la Doctora. Cristina NAZAR (D.N.I. N° 16.902.680) y de su Secretario el Doctor Alejo PEYRET (D.N.I. N° 13.852.643), el cual será destinado a facilitar la adquisición y posterior remodelación de un inmueble ubicado en la calle Bolivia 30 de la ciudad de Trelew, donde funcionará una delegación sede de la institución en la Provincia del Chubut y consultorios de atención médica oftalmológica a pacientes de bajos recursos económicos.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 10 - Programa5 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2007 - U.G. 1999 - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Dto. N° 178

27-12-07

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N°

Res. N° 703

19-11-07

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL S.R.L. inscripto en el Convenio

Multilateral bajo el número 907-333729-4, CUIT N° 30-70913682-4, con domicilio en Marcial Riadigos N° 385 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de noventa y siete (97) días corridos contados a partir del 19 de noviembre de 2007, la constancia de NO RETENCION y NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 711 **22-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BACDALL ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-059241-4, CUIT N° 30-70799955-8, con domicilio en Av. Santa Fe 2966 P.4º of. 3 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 23 de noviembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 715 **26-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 27 de noviembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 716 **26-11-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente FISCHER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-918275-1, CUIT N° 30-51634872-7, con domicilio en Armenia 3044 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 30 de noviembre de 2007 una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 720 **12-12-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, CUIT N° 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero N° 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 14 de diciembre de 2007, la constancia

de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 721 **12-12-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, CUIT N° 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito N° 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de diciembre de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 723 **17-12-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente QUIMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-896380-3, CUIT N° 30-58554122-9, con domicilio en Moreno N° 2099 de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 17 de diciembre de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 724 **19-12-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, CUIT N° 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento cincuenta (150) días corridos contados a partir del 02 de enero de 2008, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 725 **19-12-07**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, CUIT N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo N° 760 de Villa Lynch Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 21 de diciembre de 2007, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

Res. N° 729 21-12-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente VIGORITA MADERAS S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-740051-6, CUIT N° 30-59203450-2, con domicilio en Av. Ejército Argentino N° 2980 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento sesenta (160) días corridos contados a partir del 20 de diciembre de 2007, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-01-08 V: 15-01-08

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° 182 17-12-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Presidente Humberto MUÑOZ (DNI 17.328.819) destinado a solventar los gastos que demanda la organización de La "Fiesta Regional del Gaucho y la Tabá", a desarrollarse en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 -SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 10573 – Ejercicio 2007 Fuente de Financiamiento 111.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. N° 1666 22-10-07**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Esther MUJICA, D.N.I. N° 2.801.499, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Francisco Alberto MIGUELEZ, L.E. N° 4.064.889, extinto empleado del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de junio de 2007.

Res. N° 1667 22-10-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela Amalia TAFETANI, D.N.I. N° 11.341.800, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Horacio Ernesto RAGADALE, D.N.I. N° 5.511.248, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de diciembre de 2006, liquidán-

dose la cuota parte correspondiente al 50% del haber de pensión.

Res. N° 1668 22-10-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Jessica Yanina BERRY, D.N.I. N° 29.774.997 (con vencimiento al: 14/08/2009 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley N° 3923), hija de la Sra. Mirna Mabel MOSQUEIRA, D.N.I. N° 12.162.934, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 16 de junio de 2006.

Res. N° 1669 22-10-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Nerina Abigail LORENZO, D.N.I. N° 37.994.258 (con vencimiento al: 05/11/2012 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley N° 3923), en carácter de hija de la Sra. Mirna Mabel MOSQUEIRA, D.N.I. N° 12.162.934, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 16 de junio de 2006, percibiendo la cuota parte de la menor el Sr. Rogelio Abel LORENZO, D.N.I. N° 16.477.752, padre de la beneficiaria.

Res. N° 1670 22-10-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al menor Santiago Gabriel MANRIQUE, D.N.I. N° 37.676.553 (con vencimiento al: 10/02/2012 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley N° 3923), hijo del Sr. Juan Carlos MANRIQUE, D.N.I. N° 10.295.401, extinto empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º) DEJAR PENDIENTE de pago la cuota parte a favor de la Sra. Lucrecia CUAL, D.N.I. N° 6.540.915.

Artículo 3º) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2006, dejando en reserva la cuota parte correspondiente a la Sra. Lucrecia CUAL.

Res. N° 1671 22-10-07

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Lidia del Carmen NITOR, D.N.I. N° 16.363.891, a Lidia Romina PAINEQUEO, D.N.I. N° 38.802.201 (con vencimiento al: 26/02/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley N° 3923) y a Jessica Andrea PAINEQUEO, D.N.I. N° 39.438.035 (con vencimiento al: 25/09/2014 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley N° 3923), esposa e

hijas del Sr. Basilio PAINEQUEO, D.N.I. N° 7.323.119, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión a favor de Pablo Pedro PAINEQUEO, D.N.I. N° 34.087.403.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir 19 de marzo de 2007.

Res. N° 1673 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Esmelina Mercedes REINOSO, D.N.I. N° 17.380.595, a Claudia Mercedes CUYUL, D.N.I. N° 30.661.364 (con vencimiento al: 28/02/2010 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Gabriel Alejandro CUYUL, D.N.I. N° 35.383.399 (con vencimiento al: 14/09/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hijos del Sr. Juan Humberto CUYUL, D.N.I. N° 14.470.083, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de agosto de 2007.

Res. N° 1674 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Estela Elisabeth KEMMERICH, L.C. N° 4.163.497, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Juan Carlos VILLAFANE, L.E. N° 7.496.700, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de agosto de 2007.

Res. N° 1675 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Rosa Vilma Nedy CITERA, L.C. N° 2.957.579, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Edgar Camwy RHYS, L.E. N° 7.317.381, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de junio de 2007.

Res. N° 1676 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Sr. Carlos Ernesto ACEVEDO, D.N.I. N° 92.945.949, a Carlos Tomás ACEVEDO, D.N.I. N° 39.457.754 (con vencimiento al: 14/02/2014 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Santiago ACEVEDO, D.N.I. N° 40.677.531 (con vencimiento al: 29/09/2015 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), unido de hecho en aparente matrimonio e hijos

de la Sra. Adriana Angélica ALVAREZ, D.N.I. N° 14.757.313, extinta empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de julio de 2007.

Res. N° 1677 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Luciana Mariel DIAZ, D.N.I. N° 38.800.957 (con vencimiento al: 12/09/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), en carácter de hija del Sr. Carlos Manuel DIAZ, D.N.I. N° 11.247.016, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 19 de agosto de 2006, percibiendo la cuotaparte de la menor la Sra. Nidia Alba Angélica MORALES, D.N.I. N° 24.545.131, en carácter de madre de la beneficiaria.

Res. N° 1678 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Anita Ema LUGLI, D.N.I. N° 5.808.658, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2007.

Res. N° 1681 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Vilma Raquel Guadalupe JUAREZ, D.N.I. N° 6.368.617, ex-docente.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1682 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marta Elena SOSA, D.N.I. N° 6.385.904, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia de Chaco y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el

Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1683 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N° 2600, a la Señora Berith LLOYD, D.N.I. N° 4.161.369.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de julio de 2007.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 – Artículo 18°.

Res. N° 1684 22-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Olga MARTINEZ, D.N.I. N° 6.489.221, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2007.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 1702 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Mario Osvaldo OSORIO, D.N.I. N° 7.817.093, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1703 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Susana ARAY, D.N.I. N° 2.785.381, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Res. N° 1705 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Edulia Procelia NAMOR, D.N.I. N° 0.720.189, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Res. N° 1706 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Elida RAMIREZ, D.N.I. N° 4.579.677, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Res. N° 1707 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elina Ethel NAMOR, D.N.I. N° 5.409.048, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1708 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Victoriano NAHUELHUE, D.N.I. N° 7.815.141, ex-empleado del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Res. N° 1710 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Teresa FERREYRA, L.C. N° 2.311.118, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Res. N° 1711 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Idalia DELGADO, L.C. N° 4.994.799, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Res. N° 1712 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alicia Julia MENISES, D.N.I. N° 10.027.844, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Res. N° 1713 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Dora María ESCUDERO, D.N.I. N° 10.930.831, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N°

3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1714 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Luis Horacio GONZALEZ, L.E N° 7.818.815, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1716 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Emma Formidia RODRIGUEZ, L.C. N° 4.162.138, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1717 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Heriberta Eva ORTEGA, D.N.I. N° 4.797.387, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1718 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Nélide GARCIA, L.C. N° 5.266.975, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1719 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Eima JONES, L.C. N° 4.161.988, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1721 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Haydee VIDAL, L.C. N° 4.579.610, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1722 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Omar Guillermo

MANDOLINI, D.N.I. N° 7.987.064, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1723 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Luis Pedro CONTRERAS, D.N.I. N° 7.765.219, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1724 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Albina MORALES, D.N.I. N° 4.576.605, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1725 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Lilia Inés LOPEZ, L.C. N° 5.266.908, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1726 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Rubén José LAFERTE, D.N.I. N° 7.331.745, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1727 **31-10-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Luis MONTESINOS, D.N.I. N° 7.319.657, ex-empleado de la Municipalidad de Tecka.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1729 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Filomena Sabina DEJON, D.N.I. N° 4.844.217, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1730 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Mercedes Bienvenida NIETO, D.N.I. N° 5.266.881, ex-empleada del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1732 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Angel César TORRES, D.N.I. N° 7.682.335, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1733 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Graciela Margarita YANI, D.N.I. N° 10.800.018, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, por Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de

acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1738 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alicia María TOMASSINI, D.N.I. N° 10.103.031, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1749 31-10-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan Nazario STEINKAMP, L.E. N° 7.816.156, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1783 12-11-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Claudia Lidia AGUSTIN, D.N.I. N° 17.643.895, a Romina Alejandra SOTO, D.N.I. N° 33.478.505 (con vencimiento al: 31/01/2014 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), a Iván Darío SOTO, D.N.I. N° 36.334.857 (con vencimiento al: 03/01/2015 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), a Claudia Yanet SOTO, D.N.I. N° 36.334.858 (con vencimiento al: 02/12/2007 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923) y a Sergio Armando Sebastián SOTO, D.N.I. N° 36.334.859 (con vencimiento al: 09/12/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hijos del Sr. Nelson SOTO, D.N.I. N° 16.692.948, extinto empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2007.

Res. N° 1787 12-11-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Silvia PASTEN, D.N.I. N° 32.538.085 (con vencimiento al: 15/08/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), en carácter de hija del Sr. Héctor Adán PASTEN, L.E. N° 7.322.725, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual proporcional de la prestación se liquidará a partir del 14 de agosto de 2007.

Res. N° 1788 **12-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Pascuala CHIGUAY, D.N.I. N° 6.169.206, ex-empleada de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1789 **12-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Dora Gladys de GODOS, D.N.I. N° 4.994.773, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1790 **12-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Juan Vicente MOLINA, D.N.I. N° 7.885.218, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.

Res. N° 1799 **19-11-07**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Ana María FIGUEROA L.C. N° 5.668.621, en el Ministerio de Educación por el período del 23-04-96 al 31-08-96 (06 hs cátedras), 01-09-96 al 13-03-97 (06 hs cátedras), 14-03-97 al 30-04-97 (09 hs cátedras), 01-05-97 al 31-05-97 (03 hs cátedras), 01-06-97 al 30-06-97 (06 hs cátedras), 01-07-97 al 31-07-97, 01-08-97 al 31-03-98 (06 hs cátedras), 01-04-98 al 31-01-99 (10 hs cátedras), 01-02-99 al 31-01-03, 01-02-03 al 28-02-03 (12 hs cátedras) y 01-03-03 al 30-09-06, totalizando NUEVE (09) AÑOS Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1800 **19-11-07**

Artículo 1°): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Carolina María SANTORIO, L.C. N° 5.429.691, mediante Resolución N° 126/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período

01-04-05 al 30-04-07, arrojando un parcial de Dos (02) años y Un (01) mes, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de OCHO (08) AÑOS, UN (01) MES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 07-06-04 al 31-03-05 y 01-04-05 al 30-04-07 y no computándose período de licencia sin sueldo del 01-04-05 al 01-05-07.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 1801 **19-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Rosa Lidia GONZALEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 17.184.356, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2007.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1814 **27-11-07**

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la señora María Cristina BOGLIACINO, D.N.I. N° 05.680.148, al cargo que ocupa en Casa Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J VI, a partir del día 01 de Diciembre de 2007.

Artículo 2°): Por Departamento de Personal procédase a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, DIECIOCHO (18) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, VEINTIOCHO (28) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. N° 1821 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Lidia Noemí RODRIGUEZ, L.C. N° 5.966.857, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1823 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Raúl TRONCOSO, D.N.I. N° 7.815.355, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1824 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Graciana ERMINI, D.N.I. N° 0.660.991, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1825 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Héctor David BOUDARGHAM, D.N.I. N° 7.815.158, ex-empleado de la Dirección General de Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1826 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Etelevina FUENTES, L.C. N° 5.625.905, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1827 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Teresa SALABERRY, L.C. N° 4.722.933, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1830 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Elsa Noemí MARZOA, D.N.I. N° 5.897.591, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1831 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Ana MENDEZ, D.N.I. N° 4.521.218, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1832 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Hugo Enrique REINOSO, D.N.I. N° 7.936.819, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1833 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Liliana Lucrecia Jorgelina BRANDI, L.C. N° 5.704.641, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1834 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Lydia Susana ACUÑA, D.N.I. N° 5.746.289, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1836 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Rafael AVENDAÑO, D.N.I. N° 7.314.712, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1837 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Rosa Alejandrina Marta PONTELLI, D.N.I. N° 10.949.504, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1838 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elsa Beatriz RIQUELME, D.N.I. N° 10.651.231, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1841 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mabel LACUNZA, L.C. N° 6.247.687, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1842 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Susana SZLAPELIS, D.N.I. N° 6.701.223, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1847 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marcelina ROMERO, D.N.I. N° 9.956.402, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Res. N° 1851 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Ana MORALES, D.N.I. N° 11.362.274, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1852 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan Carlos MONTESINO, D.N.I. N° 10.028.225, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1853 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Argentino Adolfo JARAMILLO, D.N.I. N° 11.402.873, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1854 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Higinio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.437.085, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1855 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Adelaida BEROIZA, D.N.I. N° 10.473.862, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1856 **29-11-07**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Guillermo Daniel PANIGADI, L.E. N° 7.740.115, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2007.

Res. N° 1860 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elisa Isabel CASAS, D.N.I. N°

12.593.797 y a Doris Analía REYNA, D.N.I. N° 35.384.175 (con vencimiento al: 02/09/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley N° 3923), esposa e hija del Sr. Néstor Miguel REYNA, D.N.I. N° 11.155.993, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de agosto de 2007.

Res. N° 1861 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Roberto MORIS, D.N.I. N° 7.311.437, en carácter de cónyuge superviviente de la Sra. Cornelia Margarita JAMES, L.C. N° 2.049.132, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de agosto de 2007.

Res. N° 1862 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Alicia BOBADILLA, D.N.I. N° 5.644.615, en carácter de cónyuge superviviente del Sr. Abel YORIO, D.N.I. N° 7.814.990, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de octubre de 2007.

Res. N° 1863 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Merni EDWARDS, D.N.I. N° 7.615.617, en carácter de cónyuge superviviente de la Sra. Irma Rosa SANCHEZ, L.C. N° 5.446.474, extinta docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de agosto de 2007.

Res. N° 1864 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Cecilio WILLIAMS, D.N.I. N° 7.812.185, en carácter de cónyuge superviviente de la Sra. Marta Ana María ARCE MOLINA, L.C. N° 5.709.127, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de septiembre de 2007.

Res. N° 1866 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Carmen María POLLOLA, L.C. N° 4.976.574, en carácter de cónyuge superviviente del Sr. Juan José ARENAS, D.N.I. N° 8.260.019, extinto empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de junio de 2007.

Res. N° 1868 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Ofelia ALMONACID, L.C. N° 6.027.891, en carácter de cónyuge superviviente del Sr. Orlando PORTALAU, L.E. N° 5.441.591, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de agosto de 2007.

Res. N° 1869 **03-12-07**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Olivia ALVARADO MANSILLA, D.N.I. N° 93.973.991, en carácter de cónyuge superviviente del Sr. Francisco ARISMENDI, D.N.I. N° 18.708.051, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2007.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 26 **14-05-07**

Artículo 1°: ESTABLÉCESE como fecha de inicio del beneficio de Becas el día 1° de Marzo de 2007 con finalización el día 31 de Diciembre del año 2007.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE como fecha de inicio del beneficio de Pasantía el día 1° de Mayo de 2007 con finalización el día 31 de Diciembre del año 2007.

Artículo 3°: DESIGNESE, como beneficiarios de las Becas, a las personas citadas en el Anexo I de la presente Disposición, y como beneficiarios de Pasantías las personas citadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, por los montos allí determinados.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los becarios, las cuotas correspondientes según Anexo I, de la presente Disposición, debiendo abonar con carácter retroactivo el mes de Marzo y Abril de 2007 estableciéndose que el pago de las restantes cuotas, serán abonadas a mes vencido por el término de 8 meses.-

ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar, las sumas indicadas en el Anexo II, las cuales serán abonadas a mes vencido y por el transcurso que dure el beneficio, el cual será de ocho (8) meses.-

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que cada pasante deberá dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía durante el tiempo que duren sus tareas, así como desempeñarse con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.-

ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada becario, la presentación ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sito en 9 de julio 280 de la Ciudad de Rawson, de certificados de estudios en la primera quincena de los meses de Julio y Noviembre del presente año.-

ARTÍCULO 8°: ESTABLÉCESE como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas de un informe trimestral de acuerdo al siguiente cronograma:

1) El primer informe dentro de los diez (10) días del mes de Septiembre de 2007

2) El segundo informe dentro de los diez (10) días del mes de Diciembre de 2007.

Los informes deberán especificar asistencia, actividades en las que participó, conclusiones obtenidas y las posibles líneas de trabajo para una posible renovación.-

ARTÍCULO 9°: ESTABLÉCESE que la falta de cumplimiento de lo prescripto en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente Disposición, según corresponda, dará lugar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas a dar de baja el beneficio otorgado.

FLORES Santiago Guillermo	TRELEW	32.003.841	\$300
GALAIN Aldo Diego	EPUYÉN	17.447.063	\$300
GARCIA María de las Mercedes	TELSEN	33.464.970	\$300
GÁZQUEZ Encarnación	PUERTO MADRYN	22.139.775	\$400
GLANZMANN Ana Paula	RADA TILLY	23.998.680	\$300
GLARIA Cristian Eduardo	TELSEN	35.099.876	\$300
GRIFFITHS Dalila Janet	GAIMAN	30.692.796	\$400
HUALA Natalia Carmen	CHOLILA	31.958.755	\$300
HUGHES Ada Cristina	RAWSON	5.808.780	\$500
HUGUES Lydia Mirna	DOLAVON	5.250.824	\$500
HUNCO María de los Ángeles	EL MAITEN	32.102.061	\$300
LEWIS Estela Dilys	TRELEW	5.397.134	\$500
LLANQUEL Natalia Soledad	GUALJAINA	32.720.236	\$300
LLOYD Silvia Valeria	DOLAVON	33.353.983	\$300
LOPEZ Silvia Fanny	EL MAITEN	31.197.509	\$300
LUEDA Jessica Gabriela	RÍO PICO	31.350.678	\$300
OLIVERA Julio Omar Andrés	D F AMEGHINO	30.284.122	\$400
PAEZ Federico Daniel	PLAYA UNION	32.159.178	\$300
PRIEZO Lautaro Alberto	TREVELIN	32.506.928	\$300
PRITCHARD Silvia Karina	DOLAVON	31.312.855	\$400
RIETMAN Nelson Rubén	LAGO PUELO	33.774.404	\$300
ROBERTS Isabel Irma	GAIMAN	3.936.866	\$500
RUIZ DIAZ Paulino	RAWSON	25.043.283	\$300
SAMBUEZA MERINO Ambrocio Héctor	EL HOYO	23.082.733	\$300
SUAREZ Angélica Yanina Soledad	LAGO PUELO	29.313.323	\$300
TREUQUIL Marta Noemí	CHOLILA	29.908.991	\$400
VALBUENA Nancy Alejandra	RAWSON	27.640.011	\$400
VALLÉ Jessica Lorena	EPUYÉN	32.539.011	\$300
VARGAS María Alejandra	D F AMEGHINO	32.471.203	\$400
WAWRYNINR Natalia Rocío	LAGO PUELO	33.185.243	\$300
WILLIAMS Ingrid	TRELEW	28.390.453	\$300

ANEXO I

APELLIDO y NOMBRES	LOCALIDAD	DNI	Monto Asignado por Mes
BARRERA Laura Anahí	TRELEW	33.316.213	\$100
BENENTE Carina Andrea	PUERTO MADRYN	25.177.443	\$100
CLARO Leandro Jairo	RAWSON	31.923.343	\$200
COLLUEQUE Juana María	CRO		
HENRÍQUEZ Natalia Ayelén	RIVADAVIA	23.579.662	\$200
HERRERA Gonzalo José	TRELEW	34.488.606	\$200
	CRO		
	RIVADAVIA	26.657.418	\$200
HUGHES Enrique	TRELEW	13.988.420	\$200
IANNINI María Rosalía	TRELEW	26.932.758	\$100
JAMES David Eduardo	TRELEW	28.482.471	\$150
LLANCAFIL Rocío Soledad	TRELEW	32.801.656	\$200
MALVARES Fabiola Inés	TREVELIN	22.600.202	\$100
MOLINA Patricia Isabel	TREVELIN	24.811.775	\$100
QUINTANA Laura Beatriz	CRO		
	RIVADAVIA	20.388.513	\$200
ROBERTS Estefanis	28 de JULIO	33.353.974	\$200
SANDONAL Pamela	EI HOYO	31.756.597	\$200
SEPULVEDA Héctor Ricardo	RAWSON	28.870.484	\$200

ANEXO II

APELLIDO y NOMBRES	LOCALIDAD	DNI	Monto Asignado por Mes
ANTILEF GARCIA Sofía Noelia	EL HOYO	93.280.259	\$300
AREVALO Ana María	TRELEW	26.067.765	\$500
BACHMAN Viviana	LAGO PUELO	34.149.412	\$300
BRAÑEZ Oscar Orlando	TRELEW	33.059.253	\$300
CABRAL Walter Adrián	LAGO PUELO	33.185.145	\$300
CANOSSA Sandra Verónica	EL HOYO	23.317.026	\$400
CARDOZO Jorge Alberto	EPUYEN	22.723.385	\$300
CASANOVA Paola Felisa	TRELEW	26.617.422	\$300
CATRIFOL Cristina Genoveva	EPUYÉN	30.735.025	\$400
CHAVOL Teresita Alejandra	EI MAITEN	17.778.237	\$400
COMES Alicia Verónica	TRELEW	29.908.523	\$300
CRETTON Néstor Raúl	GUALJAINA	25.724.683	\$300
DAVIES Rachel Hawys	TRELEW	9.792.145	\$500
DIAZ José Raúl	EPUYÉN	12.679.858	\$400
DIAZ María Isabel	CARRLENLEUFÚ	31.924.412	\$400
DOMINGUEZ Gabriela Verónica	TRELEW	26.686.748	\$400
EVANS Andrés Omar	GAIMAN	29.244.831	\$400
EVANS Nora	TREVELIN	0.877.354	\$400

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew a cargo del Dr. Carlos M. Faiella Pizzul, Secretaría autorizante, notifica por éste medio al Sr. OSVALDO ENRIQUE EISMANN, que se le ha declarado la REBELDIA (art. 59 del CPCC) a fojas 30, de los autos: "TAHA TAHA, JUAN DAVID C/EISMANN, OSVALDO ENRIQUE S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expte. 030 – Año 2007); haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas conforme lo dispone el art. 133 del CPCC.

Publíquense edictos de estilo por Dos días.
Trelew, 27 de diciembre de 2007.

NORMA Z. CORTE
Secretaría

I: 14-01-08 V: 15-01-08.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciu-

dad, en los autos caratulados: "ROJEL ANDRADE, JULIO S/SUCESORIO" Expte. N° 1279/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Diciembre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-01-08 V: 15-01-08.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "URBINA, ISABEL y ARAUJO, NICOLAS ERNESTO S/SUCESORIO" Expte. N° 2510/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-01-08 V: 15-01-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA MANFIL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Diciembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 11-01-08 V: 15-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en autos caratulados: "CARDENAS ALVARADO, JOSE VICTOR S/SUCESION" Expte. N°

1998/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días los acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de esta ciudad por el término de Tres días. Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2007.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-01-08 V: 14-01-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL DE BRITO, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados "DE BRITO DANIEL S/SUCESION" Expte. 1940/07.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Diciembre de 2007.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-01-08 V: 14-01-08.

EDICTO

CAÑADON GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 28 días del mes de Junio de 2007, los accionistas se reúnen en Asamblea General Ordinaria y deciden que el Directorio quede conformado por: Eduardo José Rodrigo como director titular y a la Sra. Matilde Lucía Blanco como director suplente. Con fecha 29 de Junio de 2007, los Directores convalidaron los cargos asignados por los Accionistas en Asamblea General Ordinaria quedando el Directorio, conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo José Rodrigo; Director Suplente: Matilde Lucía Blanco.

Comodoro Rivadavia, 03 de Enero de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 14-01-08.

EDICTO**NUEVO CERRO DRAGON
SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, los accionistas convienen en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Junio de 2007 continuada el 05 de Julio de 2007 luego de un cuarto intermedio, que el Directorio quede conformado por dos miembros titulares y un suplente, nombrándose como titulares a los Sres. Mario Héctor Rodrigo y Alfredo Oscar Rodrigo y como Suplente al Sr. Eduardo José Rodrigo. En Reunión de Directorio de fecha 05 de Julio de 2007, se distribuyen los cargos, quedando el Directorio, conformado de la siguiente manera: Presidente: Mario Héctor Rodrigo; Vicepresidente: Alfredo Oscar Rodrigo, Director Suplente: Eduardo José Rodrigo.

Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 14-01-08.

**SUPERTIENDAS EL SHEIK
SOCIEDAD ANONIMA**

El directorio de Supertiendas el Sheik Sociedad Anónima hace saber a los accionistas la convocatoria a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Alejandro Maíz 28, Piso 5º "C", Rawson, Chubut, el día 28 de Enero de 2008, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1º. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º. Razones de la convocatoria de la asamblea de que se trata fuera de término; 3º. Fijación del número de directores titulares y suplentes en los límites previstos en el artículo décimo del estatuto social; 4º. Designación de los miembros del directorio titular y suplente; 5º. Designación del síndico titular y suplente; 6º. Aprobación de la gestión y ratificación de la totalidad de los actos cumplidos por el directorio saliente. Los Sres. Accionistas, a los fines de su concurrencia a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificado de depósito, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea y los titulares de acciones nominativas deberán, en el mismo término, comunicar a la sociedad su decisión de concurrir para su anotación en el Libro de asistencia. Supertiendas El Sheik Sociedad Anónima, Abdón Manlauix, Presidente. Publíquese por cinco días.

ABDÓN MANLLAUIX
Pte. Super Tiendas
El Sheik S.A.

I: 08-01-08 V: 14-01-08

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores: MICHELENA, Vicente Isidoro
Departamento Nº 568
Bº "630 Viviendas – PLAN FONAVI"
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor MICHELENA, Vicente Isidoro DNI Nº 1.531.292, de la siguiente Resolución: Rawson, 6 de Diciembre de 2007, VISTO: El Expediente Nº 1893/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 578/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Señor MICHELENA, Vicente Isidoro, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 568 del barrio "630 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 578/83 IPV y DU, a favor del Señor MICHELENA, Vicente Isidoro, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento Nº 568 del barrio "630 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 83), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º al Señor MICHELENA, Vicente Isidoro DNI Nº 1.531.292 queda impedido acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 2114/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 17 de Diciembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 10-01-08 V: 14-01-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
LUZ CLARA, Adriana Haydeé
B° "1140 Viviendas – PLAN FONAVI" (Código 91)
Sector 1 Edificio 9 Dpto. "B"
(9000) Comodoro Rivadavia

Se notifica a la señora LUZ CLARA, Adriana Haydeé DNI N° 12.040.858, de la siguiente Resolución: Rawson, 22 de Noviembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 1739/91-IPVyDU MESOP, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1492/91-IPV y DU, se le otorgó en carácter de Comodato a favor de la Señora LUZ CLARA, Adriana Haydeé, la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector 1 edificio 9 departamento "B" del barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el mencionado beneficio se encuentra vencido y la citada unidad habitacional no es ocupada por la comodataria y su grupo familiar; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1492/91-IPVyDU, mediante la cual se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Señora LUZ CLARA, Adriana Haydeé DNI N° 12.040.858, la vivienda de un (1) dormitorio, identificada como Sector 1 edificio 9 departamento "B" del barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por vencimiento del mismo y la no ocupación de sus beneficiarios. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 2025/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE

RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 12 de Diciembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-01-08 V: 15-01-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
PETERSEN, Alberto Gustavo
Casa N° 30
B° "59 Viv. – PLAN FONAVI"
(9103) Rawson -Chubut

Se notifica al señor PETERSEN, Alberto Gustavo DNI N° 1.598.284, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de Diciembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 1136/07-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 153/00-IPV y DU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del Señor PETERSEN, Alberto Gustavo, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del barrio "59 Viviendas – Plan Fonavi" Código 319, de la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgada por Resolución N° 153/00-IPVyDU, a favor del Señor PETERSEN, Alberto Gustavo, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del barrio "59 Viviendas – Plan Fonavi" Código 319, de la Ciudad de Rawson, por no ocupa-

ción. Artículo 2º: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1º el señor PETERSEN, Alberto Gustavo DNI N° 1.598.284 y la Sra. BAIGORRIA, Delia DNI N° 0.561.664, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 118/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 02 de Enero de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 11-01-08 V: 15-01-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES

SORTEO SABADO 29/12/2007

1º Premio: Una Heladera

*FERRERO, NORMA HAYDEE – DNI 10.651.009 –
COMODORO RIVADAVIA

*CARRIZO, ROSA ESTELA – DNI 5.472.399 –
COMODORO RIVADAVIA. ADEMÁS ... OBTUVO LA
CANCELACION DE SU CASA!!!

2º Premio: Un TV de 21"
SIN GANADORES

3º Premio: Un Microondas
SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 10-01-08 V: 14-01-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA N° 38/07

Obra: “AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N°
134”.

Lugar de emplazamiento: PASO DEL SAPO.-

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Seiscientos
Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres (\$
1.657.243,00.-).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días
corridos.-

Garantía de Oferta: (\$ 16.572,43.-)

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.485.864,50.- (Ar-
quitectura).

Valor del Pliego: Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y
Siete con 24/100.- \$ 1.657,24.-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-
yectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson,
Delegación Obras Públicas Esquel.-

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25
de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la
fecha de apertura, en horario administrativo.-

Recepción de propuestas: El día Lunes 04 de Fe-
brero de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección
General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-
fraestructura Luis Costa N° 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: Lunes 04 de Febrero de
2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa
de Gobierno Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del
Chubut.

I: 08-01-08 V: 14-01-08.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a **Licitación Pública N° INM – 1818** para
los trabajos de “Remodelación, adecuación a las orde-
nanzas en vigencia y mantenimiento integral del ascen-

sor interno y los de viviendas" para el edificio sede de la sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 31/01/08 a las 12:30 Hs., en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 81.000.- + IVA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

I: 11-01-08 V: 16-01-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SECCION IX

AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 26/07
SCOMC – UEP

Obra: “**EDIFICIO MUNICIPAL**”
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos

Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.349.453,68.-)

Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 13.494,54).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 1.619.344,42).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Municipalidad de Paso de Indios

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial - Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 07 de Febrero de 2008 – Hora: 11:00 hs.

I: 11-01-08 V: 17-01-08.